

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

#### Contratación

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras "Aceras, obras de fábrica en accesos al Ayuntamiento de Gozón de Luanco (Oviedo)", constituida en la Caja General de Depósitos, sucursal de Gijón, el 17 de febrero de 1968, por el contratista de dichas obras, don Angel Rodríguez y Cía., S. A., mediante el depósito necesario en metálico, número 11.212 de entrada y 7.998 de registro, por un importe de 33.819,24 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Jefe de la Sección, Ricardo Gómez Picazo.

### GOBIERNO CIVIL

#### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Sección Ganadera

#### Circular

A propuesta de la Sección Ganadera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda,

en el ganado bovino del término municipal de Salas y que fue declarada oficialmente con fecha de 5 de noviembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de enero de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 3 de 1971, por don Armando Menéndez Cuervo, representado por el Procurador Sr. Mairlot Salinas, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, en resolución de fecha 20 de mayo de 1970, denegatorio de la licencia para tomar en traspaso un taller de vulcanizado en Las Dos Vías, Trubia.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de enero de 1971.—El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 17 de 1970, a instan-

cia de "Auto Salón S. L.", contra don Juan Carlos Bernardo Menéndez, acordé sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

Camión marca Ebro, modelo D-452, matrícula O-113-933. Tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día diez de febrero, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de tasación según consta en la reseña del vehículo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y puede hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El vehículo embargado se encuentra en depósito en poder de don José Ramón Iglesias Caselles, domiciliado en Gijón, calle de Magnus Blikstad, 44, primero B.

En Gijón, a trece de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

#### Edicto

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de Gijón en funciones en el número uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 203 de 1970, promovido por doña Delia Alvarez Alvarez, mayor de edad, casada, del comercio, vecina de Villalegre-Avilés, representada por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernán-

dez García, contra don Manuel González Blanco, mayor de edad, casado con doña Nicanora Forcelledo Molina vecinos que fueron de Gijón, calle Feijoo número 45-1.º derecha, y actualmente desconociéndose su domicilio, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, se acordó emplazar a dicho demandado para que en el término de seis días se personase en tales autos, cuyas copias de la demanda y demás documentos obran en Secretaría a disposición de tal demandado, y conteste por escrito a la demanda, en el plazo legal, con apercibimiento de que, de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. En tal procedimiento se reclaman al demandado 47.375 pesetas.

Igualmente se hace saber a la esposa del demandado doña Nicanora Forcelledo Rodríguez, por venir también acordado en el proveído referido, la existencia de tal demanda, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos expresados de emplazamiento al demandado y conocimiento de la demanda su esposa, firmo el presente en Gijón, a trece de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Luis Aloaso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 101 de 1970, promovidos a nombre de Auto Salón, S. L., acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados al ejecutado don Alvaro Prendes Menéndez, mayor de edad, casado, vecino de Candás:

Finca llamada La Torgada y San Sebastián, en Arrabal de Candás, Carreño, de 293,40 metros cuadrados; linda: al este, carretera de Candás a



Gijón; norte, cubiles y almacén de doña Victoria Fernández Alvarez; oeste, resto de la finca de origen; sur, chabola El Pirulo y resto de la finca matriz. Dentro y ocupando sesenta metros cuadrados, una casa de planta baja y piso. Inscrita al tomo 201 de Carreño, folio 125, finca número 16.006. Tasada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintitrés de febrero, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, el de valoración de los bienes según la tasación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo de subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se ha suplido, previamente, la falta de titulación; los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón, a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de emplazamiento

Acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Gijón, en autos de menor cuantía seguidos bajo el número 157 de 1970, a instancia de doña Dolores y doña Mercedes Sánchez Acebo, mayores de edad, soltera y viuda respectivamente, vecinas de Gijón, contra don Manuel Sánchez Bobes, mayor de edad, vecino que fue de La Torre, Tremañes, hoy fallecido y dirigida la demanda contra sus herederos o causahabientes y demás personas desconocidas, que pudieran tener interés en la herencia de dicho causante, por medio de la presente cédula se emplaza a los expresados demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en

los autos personándose en forma, con la prevención de que, en otro caso, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

#### DE LAVIANA

##### Cédula de emplazamiento

Don Fernando Valdés Bango Montoto, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que a instancia de doña Isidora Menéndez Muñiz, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don José Antonio Solar Rodríguez, vecina de Sama de Langreo, se tramita expediente de dominio para inscribir a favor de la misma en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Rústica llamada "Llana del Monte", a pradera, sita en Santo Emiliano, concejo de Langreo, superficie setenta áreas. Linda: al norte, camino y bienes de Sabino García; sur, bienes de Segundo Zapico y José Menéndez. Dentro de esta finca se hallan construidas las siguientes instalaciones con dedicación a cría de ganado de cerda:

a) Dos cobertizos que tienen una superficie de 200 metros cuadrados cada uno de ellos.

b) Dos cobertizos destinados a cochiqueras que tienen una superficie de 96 metros cuadrados cada uno.

c) Otro cobertizo de 36 metros cuadrados.

d) Un depósito de agua, de material de construcción, de un volumen de 5 por 5 por 3.

e) Una casa habitación de planta baja, en malas condiciones, que ocupa una superficie de 48 metros cuadrados. Todas las instalaciones están dentro de la finca con la que lindan por todas sus partes. La adquirió la actora por compraventa a Ganadería y Avicultura, S. A. (GANAVISA), y la finca está inscrita aunque con menor cabida en el Registro de la Propiedad a favor de doña Francisca Menéndez Arduara.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a la persona de quien procede la finca y titulares colindantes dichos, a los herederos desconocidos de doña Francisca Menéndez Arduara, viuda, vecina que fue de La Planta, Mieres, titular registral de la finca, y a los herederos de don Nicolás García Argüelles, desconocidos que pudieran tener algún derecho real en la finca según la certificación registral y a doña Aurora García Alvarez, antigua poseedora de la misma y a

las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a once de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

##### Edicto

Don José María Pulgar Martínez, Profesor Mercantil y Secretario Habilitado de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 824/70, sobre crisis, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Gijón, a catorce de agosto de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad don Eduardo Pardo Unanúa, los presentes autos en los que son partes, como demandantes Horacio Cuartas Alvarez, Celestino Gancedo Huerta, Juan Rodríguez González, Manuel Sánchez Sánchez, Fernando Tolosa Gonzalo, Ramón Llano Forcelledo, José Díaz Moradiellos, Francisco Gutiérrez Viejo, Jesús Pumares Huerdo, Laureano González Fernández, José Angel Gutiérrez Carbajales y Guillermo Gancedo Prieto; representados por el Letrado don José Ramón González Río González. Como demandada Mina Cuera, S. A., representada por don Luis Migoya Soto.

##### Fallo

Que teniendo por demanda la certificación que encabeza estas actuaciones, debo de condenar y condeno a la empresa Mina Cuera, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Horacio Cuartas Alvarez, 70.000 pesetas; a Celestino Gancedo Huerta, 35.000 pesetas; a Juan Rodríguez González, 40.000 pesetas; a Manuel Sánchez Sánchez, 20.000 pesetas; a Fernando Tolosa Gonzalo, 50.000 pesetas; a Ramón Llano Forcelledo, 55.000 pesetas; a José Díaz Moradiellos, 45.000 pesetas; a Francisco Gutiérrez Viejo, 40.000 pesetas; a Jesús Pumares Huerdo, 45.000 pesetas; a Laureano González Fernández, 5.000 pesetas; a José Angel Gutiérrez Carbajales, 5.000 pesetas y a Guillermo Gancedo Prieto, 5.000 pesetas, por el concepto de indemnización por crisis. Adviértase a las partes al notificar-

les la presente sentencia que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento, más el depósito especial de 250 pesetas prevenido para esta clase de recursos caso de ser la demandada quien lo interpusiera. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Pardo.

##### Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad que la firma, cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. José María Pulgar Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Luis Migoya Soto (Mina Cuera) actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Gijón a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado de Trabajo.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

##### Anuncios

Aprobados por la Corporación provincial, en sesión plenaria del día siete del corriente mes, los presupuestos ordinario de ingresos y gastos; de Cooperación Provincial y del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado para el ejercicio de 1971, se hace público a los efectos de posibles reclamaciones, durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 18 de enero de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.

— : —

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 18 de los corrientes, relativo a la composición del Tribunal calificador, y fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición a Oficiales Técnico-Administrativos, adscritos a los Servicios de Secretaría, se hace constar que el número de plazas convo-



cadavres de cuatro, y no de tres, como figura en el citado anuncio.

Oviedo, 19 de enero de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para general conocimiento se recuerda que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los márgenes comerciales máximos en las ventas al detall para el arroz de regulación y los aceites comestibles, son los que a continuación se indican:

##### Arroz de regulación:

El margen comercial máximo para el arroz de la clase primera es de 0,55 pesetas en kilogramo para mayorista, incluidos impuesto de tráfico y arbitrios de las Diputaciones provinciales, y de 0,75 pesetas, para el detallista. Este producto tiene señalado un precio final de venta al público de 13,20 pesetas kilogramo.

##### Aceites comestibles:

Los comerciantes detallistas del ramo, podrán aplicar los márgenes máximos que seguidamente se indican para las distintas calidades de aceites comestibles.

Aceites de oliva envasados, 3 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Aceites de orujo de aceituna, algodón, cártamo, cacahuete, colza, girasol, maíz y pepita de uva, debidamente refinados y envasados, 2 pesetas litro.

Estos márgenes se entenderá son aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento detallista.

El aceite de soja refinado y envasado, tiene señalado un precio final máximo de venta al público de 26 pesetas litro.

Oviedo, 15 de enero de 1971.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

##### SECCION FORESTAL

##### Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte de Utilidad Pública número 311-II del Catálogo de esta provincia, denominado "El Fixo", sito en el término municipal de Pravia, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febre-

ro de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este servicio calle Marqués de Teverga, número 4, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes y que lo serán por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 15 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carrero.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

##### Sección Provincial de Trabajos Portuarios

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 172 de la Ordenación del Trabajo de los Estibadores Portuarios, aprobada por Orden de 5 de diciembre de 1969, y vista la propuesta formulada por la Sección Provincial de Trabajos Portuarios, previo informe de las Juntas Locales de Gijón y Avilés, y aprobada por el Ilustrísimo señor Delegado General de la Organización de Trabajos Portuarios,

Esta Delegación acuerda fijar los siguientes salarios reguladores, que han de servir de base para la determinación de las indemnizaciones económicas en los casos de accidente de trabajo que sufran los trabajadores portuarios de Gijón-Musel y Avilés-San Juan de Nieva, en las faenas de carga, descarga, estiba y desestiba durante el año 1971.

##### Puerto de Gijón-Musel:

Capataces de operaciones, 460 pesetas.

Contadores, confrontadores, 400 pesetas.

Profesionales portuarios, 400 pesetas.

Guardas, 360 pesetas.

Aguadores, 360 pesetas.

Registro nominativo, 320 pesetas.

Peones de plaza, 240 pesetas.

##### Puerto de Avilés-San Juan de Nieva:

Fijos de empresa.

Capataces de operaciones, 466 pesetas.

Profesionales portuarios, 400 pesetas.

Fijos del censo.

Auxiliares, 466 pesetas.

Profesionales portuarios, 282 pesetas.

Guardería.

Encargados de guardería, 362 pesetas.

Guardas, 296 pesetas.

Los salarios anteriormente relacionados se entenderán incrementados por las cantidades, que en concepto de quinquenios, disfrute el trabajador en el momento de producirse el accidente de trabajo causa de la indemnización, tomando como base el tipo de quinquenio correspondiente al mes anterior al en que el accidente se produzca. En los supuestos de incapacidad temporal, las indemnizaciones en favor de los accidentados serán del setenta y cinco por ciento de los salarios que más arriba se relacionan, sea cualquiera la duración de la baja.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

Oviedo, 13 de enero de 1971.—El Delegado Provincial de Trabajo.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección Minas

##### Anuncios

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se indica, con fecha de hoy ha sido aprobado por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número 29.213; nombre, "Ampliación a Rodríguez 1.ª"; mineral, hierro; hectáreas, 176; término municipal, Tineo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la superioridad.

Oviedo, 14 de enero de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Por esta Delegación ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 29.535 bis; nombre, "La Cubana", segunda fracción; mineral, cuarzo; hectáreas, 33; término municipal, Salas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, 14 de enero de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

#### COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS

##### GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

##### Devolución de fianza

A los efectos de reclamaciones por falta de pago de salarios, seguros sociales e impuestos estatales, se hace público que se ha iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por don Ramón Pérez González, como garantía de la ejecución de las obras de "Refuerzo del muro del camino de acceso al dique de La Encoronada del Puerto de Luarca".

Oviedo, 16 de enero de 1971.—El Ingeniero Director.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Don José María Ruiz de Azcarate, Ayudante Militar de Marina de Avilés.

Hace saber: Que con esta fecha se dio de alta en la inscripción marítima de este Distrito al mozo Lorenzo Gutiérrez García, hijo de Lorenzo y María, natural de Navarro Taviella, de la demarcación de Avilés, nacido el año 1950, ocupando el folio de sujetos al servicio de la Armada 26 bis, del reemplazo de 1970.

Se levanta este asiento en cumplimiento de lo ordenado por la Inscripción Marítima de reclutamiento número 5/969. Referencia Instrucción de organización número 621 del E. M. de la Armada 1.ª Secc. 1.º Neg. número 1.294/59/5.594 2.ª fecha 30/11/59. (Inscripción extraordinaria punto b.2.2.2.: Por ser alumno de náutica.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y para que sea dado de baja en los Ejércitos de Tierra.

Avilés, 16 de enero de 1971.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina, José María Ruiz de Azcarate.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

##### Zona de Belmonte (Salas)

##### Término municipal de Miranda

##### Notificación de embargo de inmuebles

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don José Álvarez Cristina, de Balbona, por sus débitos a la Hacienda por los concep-



tos de Seguridad Social Agraria, años 1967 a 1970, importantes 3.990 pesetas por principal, más 798 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 1.200 pesetas, he dictado, con fecha 8 de agosto de 1970, la siguiente

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca denominada "Carabán", señalada en el Catastro de Rústica con el número 441, polígono 24, foto 109-b; cabida, 85,40 áreas, de pradera de cuarta. Linda: al norte, camino; al sur, José Antonio Alvarez Puente y camino; al este, camino; al oeste, José Antonio Alvarez Puente.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don José Alvarez Cristina, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, a 21 de noviembre de 1970.  
El Recaudador.

—:—

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente

de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Antonio Escalada Alvarez, de Balbona, por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria y Cámara Sindical, años 1967 a 1970, importantes 2.674 pesetas por principal, más 535 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 1.200 pesetas, he dictado, con fecha 8 de agosto de 1970, la siguiente

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca denominada "Cutariella", señalada en el Catastro de Rústica con el número 491-A, polígono 24, foto 95-d; cabida, 1.24,60 áreas, de pradera de cuarta. Linda: al norte, Antonio Escalada Alvarez; al sur, Bernardo Alvarez; al este, Segundo Canillas; al oeste, camino.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don Antonio Escalada Alvarez, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, a 21 de noviembre de 1970.  
El Recaudador.

#### Zona de Cangas de Onís

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Tributos del Estado, en la expresada zona de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita por esta oficina, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos que igualmente se indican, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

No siendo posible notificar a los deudores que se relacionan, sus descubiertos para con la Hacienda pública, por no tener su residencia en esta localidad, ni persona alguna que les represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados del siguiente, de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente que se sigue en esta zona, para hacerles las notificaciones posteriores del procedimiento de apremio, incluso los de anuncio de subasta y adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer, bien por sí o persona que les represente, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

184/69 T, Empresas; don Antonio Fernández Sánchez: 1.007.

1.255/70, ídem ídem; el mismo: 1.280

246/70, ídem ídem; María Luisa Díaz Peláez: 714.

Cangas de Onís, a 21 de noviembre de 1970.—El Recaudador.

—:—

#### Zona de Laviana

##### Término municipal de Langreo

##### Notificación de embargo de inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra herederos de don Constantino Fernández Fernández, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, año 1965, importantes 255 pesetas por principal, más 51 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 de noviembre de 1970, la siguiente

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 469 a) y b), del polígono 6-A, de Langreo, en términos de La Borna, concejo de Langreo; de treinta y cuatro áreas veintidós centiáreas a prado y castaños, y que linda: al norte, con camino; al sur, y al oeste, con la parcela 470 de José Fernández Zapico, de San Roque; y al este, con la 467 de Esperanza Fernández Rocés, de Ciaño.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor herederos de don Constantino Fernández Fernández, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.  
El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## A YUNTAMIENTOS

### DE AVILES

#### Anuncio

Aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 del actual, los presupuestos Ordinario y Especial de Urbanismo para el ejerci-



cio económico de 1971, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 682 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones y las que puedan formularse serán dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento.

Avilés, a 14 de enero de 1971.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

— : —

Declarada desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para contratar la ejecución de las obras de construcción de colector y modificación de la tubería de agua de la acera de los números pares de la calle de Llano Ponte, desde la del General Aranda, hasta el río San Martín, mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 301, de fecha 17 de diciembre de 1970 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 287, de fecha 18 del mismo mes, se convoca nueva subasta con el mismo objeto y con sujeción a los mismos Pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas.

El plazo de presentación de proposiciones será de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a catorce.

El plazo de ejecución de la obra es de un mes. El tipo de licitación 328.916,71 pesetas. La fianza provisional de 24.867,50 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del precio del remate.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Avilés, 14 de enero de 1971.—El Alcalde.

## DE CASTRILLON

### Anuncio

Contribuciones especiales por las obras de construcción de abastecimiento de agua a San Adriano. (Castrillón)

Aprobado el expediente de contribuciones especiales, por beneficio especial, por las obras de construcción de abastecimiento de agua a San Adriano, se hace constar, para conocimiento de los mismos, que los contribuyentes afectados son los que figuran a continuación:

D. Manuel Sirgo González; D. Ricardo González Menéndez; don Luis Martín Inclán; don Cecilio González

García; don Maximino Fernández González; don Maximino Fernández García; don José Ramón Iglesias Inclán; don Luis Álvarez Inclán; don José María Iglesias Inclán; don Jenaro García Alonso; doña Rosa Sánchez; don Alafín Menéndez Sariago; don Andrés Álvarez Álvarez; don Guillermo Fernández Menéndez; don Guillermo Fernández Fernández; doña Concepción Vallina Álvarez; don José González Menéndez; don José Antonio Prendes; doña Irene Iglesias Inclán; don José María López Gutiérrez; doña Berta López Suárez; don Fernando González Rodríguez; doña Rosa García García; doña Covadonga González Cueto; doña Carmen González García; don Pergentino Celorio Sampedro; doña Florentina Menéndez Casilda; don Raúl Fernández Menéndez; don Luis García Pérez-Canga; don Luis Rodríguez López; don Belarmino González Cueto; doña Marina González Cueto; don Enrique Álvarez; don Eduardo Álvarez García; doña Josefa González; doña Elvira García Fernández, viuda de Eladio; don Manuel Pinto Álvarez; don Belarmino Rodríguez García; don Maximino Martínez Álvarez; don Eusebio Fernández; don Manuel Galán Álvarez; don Luis González Suárez; doña María de la Paz González y don Aquilino Iglesias.

A todos ellos se les convoca a la reunión que habrá de tener lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que cumpla el plazo de quince días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuya finalidad será la constitución de la Asociación de Contribuyentes prevista por la Ley, siendo el siguiente el orden del día de la reunión:

1.º—Constitución de la Asociación Administrativa.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Castrillón, 9 de enero de 1971.—El Alcalde.

— : —

Concurso-subasta para la urbanización parcial del Polígono "B", de Salinas

Se anuncia concurso-subasta para adjudicar la siguiente obra: Urbanización de las calles: Avenida Principal, calles "A" y "B", y embocaduras de

las calles "C" y "D", del Polígono "B", de Salinas.

La obra, en su totalidad, deberá estar terminada en el plazo de siete meses siguientes a la adjudicación definitiva. Con el fin de tener terminada la urbanización de la Avenida Principal para el próximo verano, las obras se ejecutarán por un orden, dentro del cual la primera será la citada Avenida Principal, que deberá estar totalmente terminada a los cuatro meses de la adjudicación definitiva.

El tipo de licitación es de 6.099.789 pesetas.

Existe consignación en el Presupuesto especial de urbanismo.

La fianza provisional es de 121.995 pesetas, y la definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, que pueden ser lacrados y precintados, con la inscripción común siguiente: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para adjudicar las obras de urbanización de varias calles del polígono "B" de Salinas." El primer sobre se titulará "Referencias", e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias personales, técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad y tipo de las mismas, elementos de trabajo de que disponga, personal, material y máquinas de que dispone y demás circunstancias que crea conveniente, con los pertinentes documentos acreditativos.

En este sobre se incluirán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración de que el licitador no está comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Poder bastante, en el caso de actuar por representación.

e) Carnet de empresa con responsabilidad.

f) Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de seguros sociales.

g) Certificación acreditativa de tener concertada póliza de accidentes de trabajo para su personal, con Mutualidades Laborales.

El segundo sobre, que se titulará "oferta económica", incluirá proposición con arreglo a modelo, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (Uni-

dad Administrativa de Contratación), durante las horas de 9 a 13 de la mañana, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado", hasta al anterior al día de la apertura de plicas del primer período.

La apertura de plicas del primer período se hará a las doce de la mañana del día hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar del siguiente del de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado".

Oído informe de los Servicios técnicos, la Corporación seleccionará los licitadores que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación, y esta selección se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El segundo período de la contratación se ajustará a las reglas de la subasta, cuya apertura de plicas de "oferta económica", se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados. Tal apertura se hará al día siguiente hábil de los diez (10) días también hábil que sigan al de la inserción del anuncio a que se refiere la condición anterior "publicación del resultado de la selección".

Los que liciten por medio de representante, deberán presentar, bastantado por el Secretario-letrado de la Corporación, poder, con la anticipación mínima de veinticuatro horas a la entrega de los pliegos.

En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización de contrato.

El proyecto, memoria, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, (Unidad Administrativa de Contratación), para su examen.

Modelo de proposición económica:

Don..., con documento nacional de identidad número..., de profesión..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o de...), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Castrillón, para urbanización de varias calles del Polígono "B" de Salinas, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha..., y "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Acepta los Pliegos de Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente.

b) Incluye en el sobre "Referencias" los documentos exigidos.



c) Ofrece la ejecución de dichas obras, en el precio de licitación, rebajado en el ... por 100 de bonificación. ....a ..... de..... de 1971.

(Firma del licitador).

Castrillón, 9 de enero de 1971.—El Alcalde.

## DE GIJÓN

### Anuncios

"Comercial de Electricidad, S. A.", solicita la devolución de la fianza impuesta, como contratista de suministro de materiales para el alumbrado público, de la calle de los Moros, en Gijón.

Lo que se hace público, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Consistoriales de Gijón, a 8 de enero de 1971.—El Alcalde.

— : —

"Comercial de Electricidad, S. A.", solicita la devolución de la fianza impuesta, como contratista de suministro de materiales para el alumbrado público de la calle Infiesto en Gijón.

Lo que se hace público, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Consistoriales de Gijón, a 8 de enero de 1971, El Alcalde.

— : —

"Comercial de Electricidad, S. A.", solicita la devolución de la fianza impuesta, como contratista de suministro de materiales para el alumbrado público de las calles de Llanes y otra, en Gijón.

Lo que se hace público, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Consistoriales de Gijón, a 8 de enero de 1971.—El Alcalde.

— : —

Aprobados por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 30 de diciembre de 1970, los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso a celebrar para adquisición por este Ayuntamiento de equipos de radio-transmisión y recepción, con destino a la Policía Municipal, se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo

24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de que contra tales Pliegos de condiciones puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 8 de enero de 1971.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con los Pliegos de condiciones y demás antecedentes obrantes en el expediente de razón, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: La adquisición, por este Ayuntamiento, de equipos de radio-transmisión y recepción, con destino a la Policía Municipal, y cuyo detalle de elementos y material que los forman, figura al Pliego de condiciones técnicas, unido al expediente.

Plazo: El plazo de entrega de los elementos objeto del concurso, no podrá ser superior a un mes.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 780.460 pesetas, pudiendo presentarse ofertas a dicha cantidad, o bien con la baja que se estime.

Fianza: La garantía provisional para presentar una proposición, está señalada en 23.400 pesetas. La definitiva se fijará atendiendo al tipo máximo señalado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, visto el remate de subasta. En su caso, se constituirá la fianza complementaria.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que se celebre la licitación, y en horas de diez a trece, considerándose únicamente los días hábiles. Se acompañará la documentación legal prevenida y resguardo de la fianza provisional impuesta.

Sugerencias: Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Poderes: Quien acuda en representación de otra persona o de cualquier sociedad, deberá acompañar el correspondiente poder, bastantado por el señor Secretario del Ayuntamiento de Gijón. No se precisa acreditar la personalidad, para la simple presentación de plicas.

Documentación: Las Memorias, informes, proyectos y documentos de

toda índole a presentar por el licitador, deberán ir en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición.

Pago: El Ayuntamiento efectuará el pago del remate en dos plazos: el primero, en el ejercicio económico de 1971, y el segundo, en el de 1972.

Celebración del concurso: La licitación tendrá lugar en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente hábil en que transcurran veinte, que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Exposición: El expediente, con los Pliegos de condiciones y demás antecedentes del concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13, señaladas para el despacho público.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., bien enterado de las condiciones técnicas y económico administrativas figuradas en los correspondientes pliegos y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso para adquisición, por el Ayuntamiento de Gijón, de equipos de radio-transmisión y recepción, con destino a la Policía Municipal, cuya licitación se anunció en el "Boletín Oficial del Estado", número ....., del día ....., ofrece como remate de la licitación la cantidad de ..... pesetas. (La cantidad se expresará en letra, escrita en forma clara).

(Es adjunto resguardo de haber depositado la fianza provisional, así como declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad).

Fecha y firma del proponente.

(La proposición irá reintegrada en la siguiente forma: tres pesetas del Estado, tres pesetas de timbre municipal y cincuenta pesetas en sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local).

Consistoriales de Gijón, a 9 de enero de 1971.—El Alcalde.

## DE LANGREO

### Anuncios

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1970, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Langreo, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, en relación con el 32 de la Ley del Suelo, se

somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, computándose el plazo a partir del último período en que se publique.

El mencionado proyecto estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el indicado plazo y en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles.

Consistoriales de Langreo, 9 de enero de 1971, — El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el treinta de diciembre último, acordó desafectar del servicio público y subsiguiente incorporación del grupo de los bienes propios, la edificación y terrenos sitos en la calle Eustaquio Lecue, La Felguera, que estaban destinados a escuelas nacionales y campo escolar, las cuales fueron trasladadas al nuevo grupo escolar, motivo por el cual no prestan servicio alguno.

Parte de estos terrenos, en una superficie de 550 metros cuadrados, se proyecta su enajenación a la Compañía Telefónica Nacional de España, con destino a la instalación de una nueva Central telefónica.

Los bienes cuya desafectación se ha acordado, se describen así:

Grupo escolar de La Felguera. Linderos: Frente, calle E. Lecue; fondo, calle en proyecto; derecha, calle E. Lecue y otra en proyecto; e izquierda, Constantino Alonso.

Superficie: edificio, 780 metros cuadrados, y campo escolar, 1.120 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Consistoriales de Langreo, a 9 de enero de 1971.—El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1970, acordó, aprobar inicialmente el proyecto del plan parcial de Ordenación del Polígono Lada-Barros, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo,



lo, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, computándose el plazo a partir del último periódico en que se publique.

El mencionado proyecto estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el indicado plazo y en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles.

Consistoriales de Langreo, a 9 de enero de 1971.—El Alcalde, Antonio García Lago.

—:—

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el ocho del actual, acordó prestar aprobación al Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al actual ejercicio.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, a 11 de enero de 1971.—El Alcalde, Antonio García Lago.

#### DE MIERES

##### Anuncio

Concurso para la adquisición de un camión cisterna para riegos e incendios, un camión de siete a ocho toneladas de carga y un camión furgón frigorífico para el Macelo Municipal.

Objeto de la licitación.—La adquisición de un camión cisterna para riegos e incendios, un camión de siete a ocho toneladas y un camión furgón frigorífico para el Macelo Municipal.

Tipo de licitación.—El precio máximo de licitación, en conjunto, por los tres vehículos, será el de dos millones de pesetas (2.000.000 pesetas).

Garantías.—Se constituirá, en concepto de garantía provisional, para participar en el concurso, la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

La garantía definitiva será la resultante de aplicar los tipos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre la cuantía en que resulte adjudicado el concurso.

Expediente.—Se halla de manifiesto el expediente, así como los Pliegos de condiciones facultativas y técnicas y jurídico-administrativas, en el Negociado de Contratación de

la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Presentación de plicas.—Las proposiciones al concurso se presentarán con las formalidades requeridas, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas, en el citado Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

##### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., por sí o en representación de..... (en este supuesto se acompañará el poder debidamente bastantado), con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de....., de 197... enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado", número....., así como de los Pliegos de condiciones técnica y jurídico-administrativas relativas al concurso anunciado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres para la adquisición de un camión cisterna para riegos e incendios, un camión de siete a ocho toneladas de carga y un camión furgón frigorífico para el Macelo Municipal, se compromete a entregar los citados vehículos, con estricta sujeción a los referidos Pliegos de condiciones, en el precio total de... (consígnese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, pasándose seguidamente el expediente a los Servicios Técnicos competentes para su informe.

Mieres, 14 de enero de 1971.—El Alcalde.

#### DE NAVIA

##### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, Presupuesto ordinario para 1971, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Estas habrán de ajustarse a lo dispuesto en los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo determinado en el artículo 682 del mismo cuerpo legal.

Navia, 13 de enero de 1971.—El Alcalde.

#### DE NAVIA

##### Anuncios

Habiéndose aprobado el expediente número 2 de suplemento de créditos con transferencia, dentro del presupuesto ordinario de 1970, queda de manifiesto en esta Secretaría a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles.

Navia, 11 de enero de 1971.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Navia, a 15 de enero de 1971.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero actual, el proyecto de presupuesto extraordinario, para ampliación de traída de aguas a Navia, queda de manifiesto, en esta Secretaría municipal, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Navia, 15 de enero de 1971.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1968, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato.—Obras del proyecto de pavimentación de aceras de la calle Fuertes Acevedo tramo entre Silla del Rey Celestino Villamil.

2.º—Tipo de licitación.—1.988.747,03 pesetas.

3.º—Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de ocho meses.

4.º—Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Especial de

Urbanismo 1969 (Capt. 6.º, Art. 1.º, partido 2).

5.º—Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en la subasta 39.775 pesetas.

7.º—Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario 79.550 pesetas.

8.º—Modelo de proposición.—Don..... con domicilio en....., D. N. I. número..... expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de.....) toma parte en la subasta de las obras del proyecto pavimentación aceras calle Fuertes Acevedo tramo Silla del Rey Celestino Villamil, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado"..... número....., de fecha ..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

..... a..... de..... de 19.....  
El Licitador.

9.º—Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo a 9 de enero de 1971.—El Alcalde.



DE SAN MARTIN DEL  
REY AURELIO

Edicto

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de 31 de diciembre pasado acordó aprobar el proyecto de urbanización de la zona circundante al campo de deportes y pabellón polideportivo en el parque "Camilo Alonso Vega", el cual proyecto se encuentra de manifiesto en Secretaría a efectos de reclamaciones que podrán formularse contra el mismo en el término de los quince días siguientes a la inserción de presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín del Rey Aurelio, a 15 de enero de 1971.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riño.

DE SARRIEGO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Sariego, 12 de enero de 1971.—El Alcalde.

DE SIERO

Don José Luis Aracil Miralles, Secretario Letrado del Ayuntamiento de Siero.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de nueve de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos fue aprobado el proyecto de ampliación del Matadero municipal de Pola de Siero, y habiendo informado favorablemente dicho expediente la Comisión Delegada de Saneamiento de dicha Comisión de Servicios Técnicos, estimando indispensable para dicho proyecto las dos fincas señaladas por este Ayuntamiento, tras deliberación y por unanimidad se acuerda con arreglo al artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, declarar la necesidad de ocupación de las siguientes fincas:

Finca río Nora, propiedad de don Saturio Azcoitia García, de 3.435 m2. de superficie, que linda: al norte, con Luis Azcoitia García; al sur, con terrenos del Ayuntamiento de Siero; al este, calle en proyecto número 29; y al oeste, Ferrocarril Económicos de Asturias.

Finca río Nora, propiedad de don Luis Azcoitia García, de 3.377 m2. de superficie, que linda: al norte, con más de don Luis Azcoitia y doña María García San Miguel Uría; al sur, con Saturio Azcoitia García; al este, calle en proyecto número 29; y al oeste, Ferrocarril Económicos de Asturias.

En consecuencia, se acuerda remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil relación concreta e individualizada de fincas y propietarios, con arreglo al artículo 18 de la Ley, para información pública por plazo de quince días, notificándose asimismo individualmente a los propietarios, según determina el artículo 21 de la Ley, con objeto de que cumplidos dichos trámites, se inicie la fase de determinación del justo precio.

Para que conste, con el visto bueno del señor Alcalde, firmo la presente en Pola de Siero, a once de diciembre de mil novecientos setenta.—El Alcalde.

—:—

Anuncio

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de saneamiento de la zona de Posada, parroquia de La Carrera, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado en esta Secretaría en horas de 10 a 13. Dentro de dicho plazo y en el de los ocho días siguientes a su término, pueden presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados legítimos que señala el artículo 31 del Reglamento de Haciendas Locales.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento invocado y como quiera que resulta obligatoria la constitución de asociación administrativa de los obligados a contribuir especialmente por la obra reseñada, se convoca a los interesados que a continuación se relacionan para la reunión en que se constituirá dicha asociación, la que se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del día 12 de febrero de 1971, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Constitución de la mesa provisional que integrará el que suscribe y los sujetos contribuyentes a quienes se asigne la cuota mayor y la cuota menor.

Segundo.—Designación de Delegados.

Tercero.—Redacción de Estatutos, Relación de contribuyentes afectados:

Don Alfredo García Bernardo, de Oviedo.

Doña Presentación Camino Argüelles, de Pola de Siero.

Don Avelino Alvarez Landeta, de Santander.

Doña Concepción y don Rufino García Argüelles, de Buenos Aires.

Herederos de Celedonio Fernández y de María Presa, de La Carrera.

Don Faustino Colunga Fanjul, de La Carrera.

Doña Concepción Rodríguez Rocas, de La Carrera.

Doña Concepción y don Rufino García Argüelles, de La Carrera.

Herederos de José Nachón Suárez, La Carrera.

Doña Flora Sánchez Nachón, Gijón

Don Celestino Carreño Vigil, de La Carrera.

Viuda de Avelino Huergo Palacio, de La Carrera.

Don Alfonso Llanes, de Gijón.

Doña Concepción Rodríguez Rocas, de La Carrera.

Don Sebastián del Campo García, de Pola de Siero.

Don Ernesto del Campo García, de La Carrera.

Don Luciano Alvarez Rocas, de La Carrera.

Don Alejandro Alvarez Rocas, de La Carrera.

Doña Flora Sánchez Nachón, de Gijón.

Doña Delfina Fonseca, de La Carrera.

Herederos de Alejandro Alvarez, de La Carrera.

Doña Rosario Sánchez, de La Carrera.

Doña Concepción Rodríguez Rocas, de La Carrera.

Don Celestino Carreño, de La Carrera.

Herederos de Avelino Carreño Riesgo, de La Carrera.

Doña Carmen Sánchez Carreño, de La Carrera.

Herederos de Rufino Carreño Gutiérrez, de La Carrera.

Don Alfonso Llanes, de Gijón.

Don Aurelio Vigil Alvarez, de La Carrera.

Doña Elvira y doña Rosario Carreño Peña, de La Carrera.

Don Mario García Carreño, de Oviedo.

Herederos de doña María Faes, de La Carrera.

Doña Amparo Menéndez Argüelles, de La Carrera.

Don Constantino Alvarez Menéndez, de La Carrera.

Doña Amparo Menéndez Argüelles, de La Carrera.

Doña Aurina Díaz, de La Carrera.

Don Valentín Alvarez Rodríguez, de La Carrera.

Doña Pilar Alvarez Nachón, de La Carrera.

Doña Carmina y doña María Alvarez, de Oviedo y Gijón.

Doña Dolores Hevia, viuda de José Vigil Camino, de Mieres.

Doña Celestina Olay, viuda de Alejandro Alvarez Nachón, de La Carrera.

Don Luis Carreño Vigil, de La Carrera.

Doña Pilar Alvarez Nachón, de La Carrera.

Herederos de Rufino Carreño, de La Carrera.

Doña Benigna Carreño, de La Carrera.

Don Aurelio Quirós, de La Carrera.

Don Atilano Sánchez Villa, de La Carrera.

Doña Perfecta García Fernández, de La Carrera.

Don José María Sánchez Cortina, de La Felguera.

Don Venerando Vigil Fernández, de La Carrera.

Don Celestino Carreño, de La Carrera.

Don Luis Vigil Camino, de La Carrera.

Don Avelino Piquero, de Pola de Siero.

Doña María Argüelles Antuña, de La Carrera.

Doña Constantina Vigil Gutiérrez, de La Carrera.

Doña María Luisa Carreño, de La Carrera.

Doña Celestina Olay, de La Carrera.

Don Aurelio Quirós, de La Carrera.

Doña Oliva Santianes, de La Carrera.

Don Ovidio Fano, de La Carrera.

Doña Amaya Jiménez, de La Carrera.

Don Alejandro Norniella Vega, de La Carrera.

Pola de Siero, 12 de enero de 1971. El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado Municipal número 2 de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 297 de 31 de diciembre de 1970, relativa a ANTONIO BLANCO LOPEZ, en juicio de faltas número 483/70, el cual ha sido habido.